

## Resumen de la Alerta Temprana (AT) 001 de 2026 para Pueblo Rico, Mistrató y Belén de Umbría (Risaralda)

### 1. Contexto general

- Los municipios advertidos están ubicados en la cordillera Occidental, en el departamento de Risaralda. Son Mistrató y Pueblo Rico en la subregión Pacífica, y Belén de Umbría en la subregión Occidental.
- Su ubicación los convierte en **corredores estratégicos de movilidad** que conectan directamente a Risaralda con Chocó, Antioquia, Caldas y Valle del Cauca. La topografía quebrada, la densa vegetación y la red hídrica, que incluye la cuenca del río San Juan (navegable en su parte media-baja), facilitan el ocultamiento y la movilidad discreta de los grupos armados organizados (GAO).
- El interés de los GAO se centra en el control y dominio territorial y poblacional para facilitar actividades ligadas a **economías ilegales**, como el control de **actividades mineras** que se desarrollan en la región, el negocio de la droga y el abastecimiento de sus tropas.
- El Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo considera **ALTO** el nivel de riesgo para la población civil de Belén de Umbría, Mistrató y Pueblo Rico.

### 2. Escenario de riesgo

El escenario de riesgo se configura por dos dinámicas principales: las acciones orientadas a la **consolidación del ELN** y la **expansión del autodenominado EGC**. Esto resulta en una **exacerbación de los repertorios de violencia**.

- **Escenario 1 (consolidación):** Acciones del **Ejército de Liberación Nacional (ELN)**, a través del Frente Manuel Hernández El Boche, para asegurar su consolidación y permanencia en territorios de **Pueblo Rico** y **Mistrató**.
- **Escenario 2 (expansión):** Expansión e incursión del **Autodenominado Ejército Gaitanista de Colombia (EGC)**, a través de la Subestructura Edwin Román Velásquez Valle, en áreas estratégicas de **Mistrató**, **Pueblo Rico** y **Belén de Umbría**.

Las dinámicas de violencia (gobernanza armada ilegal) documentadas incluyen:

- **Mecanismos de control social:** Amenazas (verbales, mensajes, panfletos, grafitis, "listas negras") que afectan incluso a autoridades político-administrativas (alcaldes, inspectores de policía). También se registran extorsiones que funcionan como mecanismo de control e imposición de autoridad. Se documenta la **imposición de normas de conducta** (restricciones a la movilidad, horarios, órdenes de asistencia a reuniones y prohibición de actividades comunales y de interlocución con la institucionalidad).
- **Mecanismos de control territorial:**
  - **Homicidios:** Se usan para imponer control territorial y poblacional; en 2025, hubo 39 homicidios en los tres municipios, registrándose un incremento del 34.48% en comparación con el total acumulado de los dos años anteriores.
  - **Desplazamiento forzado:** Individual y colectivo, incluyendo líderes étnicos, dirigentes comunales y personas en proceso de reincorporación.
  - **Confinamiento:** Se ha registrado en territorios indígenas (Embera Chami y Embera Katío) y pueblos negros, afectando la libre movilidad y el acceso a servicios esenciales.

**Otras infracciones al derecho internacional humanitario (DIH):** Riesgo constante de reclutamiento, uso, utilización e instrumentalización de niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAJ). También hay riesgo por el uso de artefactos explosivos improvisados (AEI), minas antipersonal (MAP) y municiones sin explotar (Muse).

### 3. Grupos armados organizados (GAO)

Los grupos armados identificados como fuente de amenaza son:

Grupo armado ilegal	Estructura específica
Ejército de Liberación Nacional (ELN)	Frente Manuel Hernández El Boche, del Frente de Guerra Occidental "Ogli Padilla"
Autodenominado Ejército Gaitanista de Colombia (EGC)	Subestructura Edwin Román Velásquez Valle

#### 4. Población en especial condición de riesgo

El riesgo de vulneración se extiende a cualquier persona en el territorio, pero se focaliza en grupos particularmente vulnerables:

- **Pueblos étnicos:** Comunidades indígenas (**Embera Chami y Embera Katío**) y comunidades negras/afrodescendientes (en el corregimiento Santa Cecilia. Enfrentan riesgos de desplazamiento, confinamiento y afectaciones a su autonomía y pervivencia cultural debido al interés de los GAO en sus territorios.
- **Líderes y dirigentes:** Líderes(as) defensores(as) de DD. HH., autoridades e integrantes de resguardos y pueblos étnicos, representantes de consejos comunitarios y de la Guardia Cimarrona, y dirigentes comunales (de Juntas de Acción Comunal).
- **Personas firmantes del Acuerdo de Paz:** Denuncian incumplimientos por parte del Estado colombiano, lo que habría ocasionado el desplazamiento de la Nueva Área de Reincorporación (NAR) de la mayoría de ellas, y el posible abandono total por parte de las personas que aún permanecen allí.
- **Niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAJ):** En riesgo de reclutamiento, uso, utilización e instrumentalización, particularmente estudiantes de instituciones educativas rurales.
- **Mujeres:** En situación de vulnerabilidad económica y discriminación racial, con riesgo de violencias basadas en género (VBG), incluyendo explotación sexual y trabajos domésticos forzados en beneficio de los GAO.
- **Población civil:** Población campesina, comerciantes (formales e informales), transportadores y población socialmente estigmatizada (personas sexo servidoras, consumidores, entre otras).
- **Servidores(as) públicos(as):** Principalmente de la administración municipal (alcaldes, funcionarios de hospitales, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF).

#### 5. Prospectiva de riesgo

Se prevé el **recrudecimiento de la violencia armada** en el corto plazo como consecuencia de la expansión del autodenominado EGC y de las acciones del ELN para asegurar su consolidación.

- **Intensificación de la violencia:** Los repertorios de violencia (homicidios, amenazas, desplazamiento, confinamiento) tienen tendencia a profundizarse.
- **Competencia territorial:** Es previsible el **riesgo de escalamiento en la competencia territorial** entre el ELN y el EGC por el control de corredores estratégicos y economías ilícitas (minería ilegal), aunque el ELN aún no ha respondido directamente a la expansión del EGC.
- **Afectaciones étnicas agravadas:** El fortalecimiento de estas estructuras incrementa las afectaciones al gobierno propio, cultura y cosmovisión de los pueblos Embera Chami y Embera Katío, y a los usos y costumbres de los consejos comunitarios.
- **Expansión geográfica del riesgo:** El accionar de los GAO está orientado a continuar expandiéndose y fortaleciéndose hacia municipios frontera en Caldas (Viterbo, Anserma y Riosucio) y la subregión Occidental de Risaralda (Quinchía, Apía y Guática).

## 6. Recomendaciones

La Defensoría del Pueblo formuló 30 recomendaciones urgentes, categorizadas para impulsar una respuesta rápida ante el nivel de riesgo ALTO.

Eje temático de recomendaciones	Número de recomendaciones (AT 001 de 2026)	Entidades principales concernidas
A. Coordinación de la respuesta Rápida	1 (n.º 1)	Ministerio del Interior (Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas, Ciprat).
B. Disuasión del contexto de amenaza	5 (n.º 2, 3, 4, 5 y 6)	Ministerio de Defensa (Ejército Nacional, Policía Nacional y Armada Nacional), Gaula (Policía y Ejército), Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional y Gobernación de Risaralda.
C. Investigación y acceso a la justicia	3 (n.º 7, 8 y 9)	Fiscalía General de la Nación y Fiscalía Seccional de Risaralda, alcaldías, Gobernación de Risaralda y Ministerio

		del Interior (con su Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías).
<b>D. Prevención y protección</b>	11 (n.º 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20)	Gobernación de Risaralda, alcaldías de Belén de Umbría, Mistrató y Pueblo Rico, Unidad Nacional de Protección (UNP), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Consejería Presidencial para los Derechos Humanos (Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, Uso, Utilización y Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes, Ciprunna), Oficina del Consejero Comisionado de Paz (OCCP) y Acción Integral Contra Minas Antipersonal (Aicma), Ministerio de Salud, Empresas Sociales del Estado (ESE), Corporación Autónoma Regional de Risaralda (Carder), Ministerio de Minas y Energía, Agencia Nacional Minera (ANM), Agencia Nacional de Licencias Ambientales (Aanla), entre otros entes.
<b>E. Medidas para la asistencia y acción humanitaria integral</b>	2 (n.º 21 y 22)	Gobernación de Risaralda, alcaldías y personerías, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UarivARIV) y Ministerio del Interior (Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías).
<b>F. Fortalecimiento comunitario y organizativo</b>	6 (n.º 23, 24, 25, 26, 27 y 28)	Ministerio del Interior (Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías), Dirección para la Democracia y Acción Comunal, alcaldías y personerías, Instituto Nacional de Vías (Invías) y Ministerio de Transporte.
<b>G. Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público</b>	2 (n.º 29 y 30)	Procuraduría (Delegada para la Defensa de los DD. HH., Regional de Instrucción de Risaralda, Provincial de Instrucción de Pereira) y personerías de Belén de Umbría, Mistrató y Pueblo Rico.